



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento  
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0124/2017

Ciudad de México a 31 de enero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



ING. JOÉL BENITEZ LÓPEZ  
INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA MONARCA S. DE R.L. DE C.V.  
GASODUCTO EL ORO-MAZATLÁN

Nombre y firma de la persona  
que acuso de recibido el  
documento, Art. 113 fracción I  
de la LFTAIP y 116 primer  
párrafo de la LGTAIP.

Dirección, teléfono y correo electrónico del Representante Legal, Art. 113 fracción I de la  
LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única  
BITÁCORA: 09/LUA1033/01/17

En atención a la solicitud ingresada a esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, mediante escrito MZTL-TGNN-SMT-0000-0083 de fecha 16 de octubre de 2016, turnada para su atención a la Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, por medio del cual en su carácter de representante legal del establecimiento **INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA MONARCA S. DE R.L. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicitó la Actualización de Licencia Ambiental Única debido al cambio de Razón social. Una vez evaluada la información presentada y

CONSIDERANDO

- I. Que las actividades que realiza el **REGULADO** consiste en el transporte de gas natural las cuales son parte del Sector Hidrocarburos, por lo que es competencia de esta **AGENCIA** conocer del trámite, conforme a lo establecido en el artículo 3º fracción XI inciso c, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.  
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**  
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0124/2017

- II. Que esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Actualización de la Licencia Ambiental Única solicitada por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XVIII y 28 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el día 21 de julio de 2016 esta **AGENCIA**, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-ASEA/0031/2016 mediante número de oficio No. ASEA/UGI/DGGTA/0722/2016, para la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.**
- IV. Que el día 27 de enero de 2017 se recibió en la **AGENCIA**, la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única para la empresa **INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA MONARCA S. DE R.L. DE C.V.**, misma que fue registrada con número de bitácora **09/LUA1033/01/17**.
- V. Que para acreditar el cambio de Razón social el **REGULADO** presentó copia simple del instrumento notarial número Diecinueve mil trescientos veinticuatro (19324) libro trescientos treinta y nueve (339), en donde consta el cambio de denominación social de **TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.** a **INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA MONARCA S. DE R.L. DE C.V.**
- VI. Que esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento valoró la información antes referida, por lo que determinó que es procedente otorgar la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-ASEA/0031/2016.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º fracción XI, 5º fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XVIII y 28 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, 17 BIS inciso A), 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.  
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**  
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0124/2017

la Atmósfera y el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998, esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** – Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales presentados por el **REGULADO**. Por lo que se llevó a cabo la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-ASEA/0031-2016 por cambio de razón social de **TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.** a **INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA MONARCA S. DE R.L. DE C.V.**

**SEGUNDO.** – La Licencia Ambiental Única No. LAU-ASEA/0031-2016, es válida en todas sus condicionantes para la empresa **INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA MONARCA S. DE R.L. DE C.V.** y deben cumplirse. En caso de existir cambio de razón social aumento en la producción o cambio de procesos, ampliación de sus instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas.

**TERCERO.** – Que, en caso de existir falsedad en la información presentada, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

**CUARTO.** – Hasta en tanto no se emitan lineamientos, directrices, criterios u otras disposiciones administrativas de carácter general por parte de esta **AGENCIA**, el **REGULADO** deberá remitir a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales su Cédula de Operación Anual en los términos vigentes establecidos. Para tal efecto deberá utilizar el Número de Registro Ambiental **TGN0901600417**.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**  
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0124/2017

**QUINTO.** – Notificar al **ING. JOEL BENITEZ LÓPEZ**, en representación de la empresa **INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA MONARCA S. DE R.L. DE C.V.**, la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. DAVID RIVERA BELLO**

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.*

C.c.p. Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes. - Director Ejecutivo de la ASEA. [carlos.regules@asea.gob.mx](mailto:carlos.regules@asea.gob.mx)  
M. en I. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA.  
[jose.gonzalez@asea.gob.mx](mailto:jose.gonzalez@asea.gob.mx).  
Mtro. Ulises Cardona Torres. - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. [ulises.cardona@asea.gob.mx](mailto:ulises.cardona@asea.gob.mx).

Bitácora: 09/LUA1033/01/17

JMRR/SCMA/AMR/CGC/JGRA